

Por Gonzalo Soto

### AGENCIA REFORMA

CD. DE MÉXICO.- Emitir la nómina de forma digital es una obligación fiscal que aún no cumplen las empresas, pese a que es obligatorio desde el 1º de abril.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) descartó que haya un cumplimiento al 100% de dicho requisito, ya que es un proceso que conlleva ajustes en los sistemas de las empresas y no es factible que todas hayan hecho el cambio a tiempo.

“Da la impresión que el 100% no está cumpliendo todavía”, mencionó en conferencia de prensa Ricardo Arellano, vicepresidente fiscal del IMCP.

“Lo que vemos con los contribuyentes que tenemos relación (es que) aún nos preguntan por el cambio y les decimos cómo le tienen que hacer”.

A pesar de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio una prórroga de tres meses para la adopción de la nómina digital, es posible que, derivado del incumplimiento que aún existe de esta obligación, se otorgue otra extensión del plazo.

“La autoridad siempre ha sido muy consciente y, si el 100% todavía no logra realizar el cambio, posiblemente, consciente de ello, pudiera dar otra prórroga”, afirmó.

Charbel Ramos, socio del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), resaltó que para la adopción de la nómina digital es necesario realizar y comprender varios procesos informáticos para poder generarla.

“En cada periodo de pago de nómina, el contribuyente deberá generar un archivo por empleado con las características indicadas por el SAT.

“Será recomendable para el contribuyente que va a emitir los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) que amparan las remuneraciones cubiertas a los trabajadores, que cuenten con la tecnología adecuada que les permita realizar este proceso de forma eficiente y lo más automatizada posible”, dijo.